



## **POLITICA NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS**

Es compromiso para la transportadora PRODECA S.A garantizar y mantener ambientes sanos y lugares de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad para sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

La organización es consciente que el alcoholismo, el tabaquismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los contratistas y/o trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de otros trabajadores y de la organización en general.

Así mismo, el uso indebido de medicamentos formulados, posesión, distribución, venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas, consumo de alcohol y tabaco, durante el desarrollo de las funciones dentro de las instalaciones de PRODECA S.A. o en actividades propias del cargo o concernientes de la organización durante la prestación de servicios a sus clientes, está estrictamente prohibido y es causal de terminación de los contratos suscritos con los trabajadores y/o contratistas.

Por otro lado, al trabajador y/o contratista que se encuentre en posesión, distribuyendo o consumiendo sustancias alucinógenas en las instalaciones de la Empresa o durante la prestación de servicios a sus clientes, o sea sorprendido fumando en las áreas libres de humo de tabaco, no se le permitirá iniciar o continuar con sus labores diarias y puede ser sancionado de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, con suspensión de sus actividades o con la terminación del contrato con justa causa.

Además, presentarse en la organización a trabajar y/o conducir bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido y constituye justa causa para terminar la relación contractual con el trabajador y/o contratista, ya que compromete la seguridad y el desempeño en el trabajo, al igual que el bienestar personal de sus compañeros.

En todo caso, se valorarán los riesgos para el trabajador, sus compañeros de trabajo y terceros, de tal manera que solo podrán tomarse medidas disciplinarias si se materializa el riesgo o se demuestra la incidencia negativa del consumo de alcohol o sustancias psicoactivas sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales. En caso contrario, se hará vigilancia epidemiológica sobre el trabajador.

Sin embargo, si en las investigaciones de accidentes y/o incidentes, se logra determinar que el trabajador y/o contratista involucrado se encontraba bajo los efectos de alcohol y/o drogas psicoactivas, se regirán conductas de suspensión o cancelación del contrato bajo las condiciones estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, teniendo como tolerancia "CERO" para la operación de nuestra organización.

PRODECA S.A. podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones de sospecha de consumo o abuso de alcohol o drogas, cuando sus trabajadores y/o contratistas estén involucrados en un incidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de los mismos.

Para dar cumplimiento a esta política, PRODECA S.A. ha designado el recurso humano y financiero necesario, promoviendo actividades de promoción y prevención para los trabajadores y contratistas, creando hábitos saludables en relación al daño que causa el consumo de las sustancias mencionadas y espera la colaboración y participación de todos los trabajadores y contratistas en los programas de sensibilización y capacitación.



---

**OSCAR JAVIER SANCHEZ**  
**Director de Negocios**